

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de febrero del 2023

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 00604-2023, promovido por la administrada María Luz Medina Misaray, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Vivienda "Las Lomas" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente señalado en el exordio de la presente, la administrada María Luz Medina Misaray, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Vivienda "Las Lomas", para lo cual adjunta i) Copia de resolución de alcaldía de la Junta Directiva anterior, ii) copia del estatuto de la Asociación, iii) copia del DNI de los miembros de la junta directiva, iv) copia del acta de la asamblea General Extraordinaria, v) copia de la apertura del Libro de Actas.

Que, de conformidad con el Art. 80° del Código Civil, la Asociación es "(...) una organización estable de personas naturales o jurídicas o de ambas que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo"

Que, del expediente administrativo presentado, el administrado en calidad de presidente en representación de la asociación, solicita el reconocimiento de la junta directiva del PROGRAMA DE VIVIENDA "LAS LOMAS DEL DISTRITO DE SUBTAJALLA", para el periodo en vigencia, presentando solicitud y/o carta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, así misma copia de la inscripción en la SUNARP, copia el acta de la elección de la junta directiva, copia el estatuto de la asociación, copia de los DNI de los miembros de la junta directiva y Resolución de Alcaldía de la anterior junta directiva.

Que, para el reconocimiento de la Junta Directiva, el administrado tendrá que iniciar el trámite correspondiente ante la Municipalidad Distrital de Subtanjalla cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A),

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2021-ALC/MDS, reconoce a la anterior junta directiva por el periodo de dos (02) años, tal como lo establece en la copia de su Asamblea General Extraordinaria con fecha 09 de mayo de 2021.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 64-2023-GAJ/MDS, opina se declare IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada María Luz Medina Misaray, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Vivienda "Las Lomas", por no haber concluido el periodo correspondiente de la anterior Junta Directiva que tiene como referencia la Resolución de Alcaldía N° 167-2021-ALC/MDS.

Que, por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, 20 y 39 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. **María Luz Medina Misaray**, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Programa de Vivienda "Las Lomas", por no haber concluido el periodo correspondiente de la anterior Junta Directiva que tiene como referencia la Resolución de Alcaldía N° 167-2021-ALC/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las partes que intervienen la presente resolución y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE